



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00497 00
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO
CONVOCANTE: EURO STONE S.A.S NIT 901.232.570-0
CONVOCADO: EURO MARMOL S.A.S EN LIQUIDACION

INFORME SECRETARIAL.

Pase al despacho expediente del epígrafe, informándole que se ha vencido el término concedido en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Encontrándose al despacho solicitud de prueba extraprocesal consistente en reconocimiento de documento, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 82, 184 y 185 del CGP, motivo por el cual se admitirá

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. -Tramítase la presente solicitud de prueba extraprocesal, consistente en reconocimiento de documento seguida por EURO STONE S.A.S, en contra EURO MARMOL S.A.S EN LIQUIDACION.

SEGUNDO- Practíquese la diligencia de reconocimiento de documento, citando a MARCOS MESA LARIOS, en su condición de liquidador suplente de la sociedad EURO MARMOL S.A.S EN LIQUIDACION., para lo cual se fija el día 12 de octubre de 2023 a la hora judicial de las 02:00 p.m. donde las partes deben conectarse a la plataforma virtual "lifesize", a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

TERCERO. -Se le advierte a los citados que, si no comparece el día y hora señalados, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 185 del CGP.

CUARTO: Notifíquese al convocado, para que comparezca a la diligencia en la fecha anteriormente fijada, en la forma prevista en los artículos 183, 291 y 292 del CGP, o la ley 2213 de 2022, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

QUINTO: Evacuada la diligencia, devuélvase el original de lo actuado y a costas de la parte interesada, déjese copia para el archivo del juzgado.

SEXTO: Téngase como apoderado judicial de la parte convocante al Dr. IVAN ALFONSO MEZA GUTIERREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ